



ANÁLISIS DE LA DECISIÓN
ADMINISTRATIVA DE DISTRIBUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL PRORROGADO PARA 2024

Director General

Gabriel Esterelles

Director de Análisis Presupuestario

Ignacio Lohlé

Analistas

Julieta Olivieri - Romina Muras

18 de enero de 2024

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Distribución del Presupuesto 2024	4
Presupuesto prorrogado para 2024 vs. Presupuesto 2023	4
Adecuaciones institucionales por cambios en la estructura organizativa	6
Articulado.....	9

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.....	4
Cuadro 2. Ajustes realizados en ingresos y gastos.....	5
Cuadro 3. Presupuesto 2024 por jurisdicción y organismo	6

Introducción

El artículo 30 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional determina que, luego de sancionada y promulgada la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo deberá disponer la distribución administrativa del presupuesto de gastos, que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la ley de presupuesto general. El dictado de este instrumento normativo implica el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para habilitar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Para el ejercicio 2024 el Congreso de la Nación no aprobó el proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional enviado oportunamente por el Poder Ejecutivo, por lo que corresponde aplicar lo que señala el artículo 27 de la Ley 24.156, que establece que si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con determinados ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de ingresos y de gastos de la Administración Nacional¹.

En ese marco, el 26 de diciembre de 2023 por medio del Decreto 88/2023 se estableció que a partir del 1º de enero de 2024 rigen las disposiciones de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, facultando al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar el presupuesto que se prorroga a fin de dar cumplimiento a los ajustes de los incisos 1 y 2 del artículo 27.

Cabe destacar que en los considerandos del Decreto 88 se indica que dado lo avanzado del ejercicio 2023 no resulta posible definir con inmediatez y precisión las adecuaciones referidas en el artículo 27 de la Ley 24.156, por lo cual las mismas se llevarán a cabo oportunamente.

El presente informe tiene por objetivo analizar la Decisión Administrativa 5 aprobada el 11 de enero de 2024, de distribución de los créditos y recursos prorrogados por el Decreto 88/2023.

¹ En los presupuestos de recursos:

- a) eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
- b) suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía que fueron utilizadas;
- c) excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización; d) estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio; e) incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

En los presupuestos de gastos:

- a) eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
- b) incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;
- c) incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
- d) adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

Distribución del Presupuesto 2024

Presupuesto prorrogado para 2024 vs. Presupuesto 2023

Se presenta a continuación la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del crédito vigente al 31 de diciembre de 2023 y del presupuesto 2024 prorrogado, con las diferencias identificadas.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.

Presupuesto vigente al 31/12/2023 vs. Presupuesto 2024 prorrogado. En millones de \$

Concepto	Presupuesto 2023	Prórroga 2024	Ajustes (2024-2023)
I. Ingresos Corrientes	28.226.329	27.906.329	-320.000
II. Gastos Corrientes	37.336.066	37.174.662	-161.404
III. Resultado Económico (I-II)	-9.109.737	-9.268.333	-158.596
IV. Ingresos de Capital	155.456	155.456	0
V. Gastos de Capital	3.075.367	3.075.367	0
VI. Ingresos Totales	28.381.785	28.061.785	-320.000
VII. Gastos Totales	40.411.433	40.250.029	-161.404
VIII. Intereses	4.426.037	4.426.037	0
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	35.985.396	35.823.992	-161.404
X. Resultado Primario (VI-IX)	-7.603.611	-7.762.206	-158.596
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-12.029.648	-12.188.244	-158.596
XII. Fuentes Financieras	36.374.764	36.294.277	-80.487
XIII. Aplicaciones Financieras	24.345.116	24.106.033	-239.083

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Las diferencias identificadas entre el presupuesto 2024 prorrogado y el presupuesto 2023 son las siguientes:

Ingresos

- **Ingresos no impositivos:** se detrajeron de los recursos del presupuesto prorrogado \$320.000 millones correspondientes a la adjudicación de licencias del servicio 5G.

Gastos

- **Gastos electorales:** se eliminaron \$108.092 millones del presupuesto del Ministerio del Interior correspondientes a la ejecución de actos electorales llevados a cabo en 2023. El ajuste se efectuó en el Programa 16 - Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático y Relaciones con la Comunidad, Actividad 43-Ejecución de Actos Electorales, fuente de financiamiento 11 - Tesoro Nacional.
- **Corte Suprema de Justicia:** se eliminaron \$500 millones del presupuesto de la Corte Suprema de Justicia destinado al mantenimiento y reparación de edificios y locales dentro de la Categoría Programática 5 - Pericias Judiciales, fuente de financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

- **Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales:** se redujeron en \$52.812 millones los créditos correspondientes a las transferencias a las Cajas Previsionales Provinciales. El ajuste se efectuó en la Categoría Programática 99 - Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados, Subprograma 7 - Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales del presupuesto de la ANSES, con fuentes de financiamiento 11 - Tesoro Nacional. El crédito vigente al cierre de 2023 ascendía a \$175.575 millones² y el prorrogado para 2024 asciende a \$122.763 millones.

Este ajuste corresponde a un Convenio Bilateral de Financiamiento firmado en 2023 entre la ANSES y la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de financiar el déficit provisorio del sistema previsional de la provincia correspondiente al ejercicio 2020.

En síntesis, los ajustes realizados en el presupuesto prorrogado para 2024 fueron los siguientes:

Cuadro 2. Ajustes realizados en ingresos y gastos

En millones de \$

Ajustes	Monto
Ingresos	-320.000
Ingresos no impositivos por adjudicación 5G	- 320.000
Gastos	-161.404
Elecciones primarias y generales 2023	- 108.092
Cajas Previsionales Provinciales	- 52.812
Corte Suprema de Justicia	- 500
Resultado Financiero	-158.596

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Como consecuencia de los ajustes introducidos en los recursos (-\$320.000 millones) y en los gastos (-\$161.404 millones), el déficit financiero se incrementa en \$158.596 millones. Como contrapartida, se introducen una serie de modificaciones por el lado de las fuentes financieras (-\$80.487 millones) y aplicaciones financieras (-\$239.083 millones), que determinan una variación equivalente en el financiamiento neto³.

Por último, cabe mencionar que los ajustes específicos mencionados previamente permiten concluir que se han instrumentado parcialmente los ajustes detallados en los incisos 1 y 2 del artículo 27 de la Ley 24.156.

² Los créditos para las Cajas Previsionales Provinciales se fijan en el articulado de la Ley de Presupuesto todos los años. El artículo 50 de la Ley 27.701 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2023 lo fijó en \$100.923 millones. Con posterioridad, los DNU 436 y 647 lo incrementaron en \$12.000 millones y en \$62.652 millones, respectivamente, quedando autorizado el crédito de la partida en \$175.575 millones al finalizar el ejercicio.

³ En las fuentes financieras, se reduce en \$80.847 millones la estimación de la "Disminución de la inversión financiera" por la utilización de excedentes de ejercicios anteriores. Por el lado de las aplicaciones financieras, se detraen \$158.596 millones de la estimación de "Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo" y se reducen en \$80.847 millones las disponibilidades en caja y bancos.

Adecuaciones institucionales por cambios en la estructura organizativa

El presupuesto inicial del ejercicio 2024 prevé las adecuaciones institucionales por cambios en la estructura organizativa de la Administración Nacional aprobadas por el DNU 8/2023, como consecuencia del cambio de gobierno. A continuación, se presenta un cuadro con la apertura presupuestaria por jurisdicción y organismo para 2024. Algunos organismos o programas permanecen en sus jurisdicciones tal como en el ejercicio 2023 y otros dependen de otras ya existentes, o nuevas.

Cuadro 3. Presupuesto 2024 por jurisdicción y organismo

En millones de \$

Jurisdicción/Organismo	2024	Principales adecuaciones respecto del Presupuesto 2023
1 - Poder Legislativo Nacional	230.142	
1 - Auditoría General de la Nación	22.365	
312 - Senado de la Nación Argentina	66.121	
313 - Cámara de Diputados de la Nación Argentina	84.774	
314 - Biblioteca del Congreso de la Nación	18.330	
315 - Imprenta del Congreso de la Nación	6.001	
316 - Dir. de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (DAS)	15.645	
319 - Defensoría del Pueblo de la Nación	4.718	
340 - Procuración Penitenciaria de la Nación	5.615	
346 - Defensoría del Público de Svs. de Comunicación Audiovisual	1.507	
369 - Oficina de Presupuesto del Congreso	333	
385 - Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	3.356	
387 - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)	1.377	
5 - Poder Judicial de la Nación	530.348	
320 - Consejo de la Magistratura	462.543	
335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación	67.805	
10 - Ministerio Público	211.679	
360 - Procuración General de la Nación	134.422	
361 - Defensoría General de la Nación	77.257	
20 - Presidencia de la Nación	105.115	
109 - Sindicatura General de la Nación	7.194	
112 - Autoridad Regulatoria Nuclear	6.248	
301 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación	21.059	
302 - Agencia Federal de Inteligencia	15.558	
338 - Secretaría Legal y Técnica	4.492	
368 - Secretaría de Comunicación y Prensa	50.562	Absorbe los créditos del SAF 347 - Secretaría de Medios y Comunicación Pública.
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	1.755.058	
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	199.561	Min. de Ciencia, Tec. e Innov (Ex J71)
106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales	19.600	Min. de Ciencia, Tec. e Innov (Ex J71)
121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	1.091	Min. de Ciencia, Tec. e Innov (Ex J71)
173 - Ag. Nac. De Prom. de la Investig. , el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	25.143	Min. de Ciencia, Tec. e Innov (Ex J71)
205 - Agencia de Administración de Bienes del Estado	5.392	
207 - Ente Nacional de Comunicaciones	22.793	
209 - Agencia de Acceso a la Información Pública	990	
305 - Jefatura de Gabinete de Ministros	48.450	
336 - Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	79.431	Min. de Ciencia, Tec. e Innov (Ex J71)
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	1.352.608	Presidencia de la Nación
30 - Ministerio del Interior	507.352	
107 - Administración de Parques Nacionales	33.200	Min. de Ambiente y Des. Sost (Ex J81)
119 - Instituto Nacional de Promoción Turística	11.060	Min. de Turismo y Deportes (Ex J53)
200 - Registro Nacional de las Personas (RENAPER)	47.592	
201 - Dirección Nacional de Migraciones	42.726	

Jurisdicción/Organismo	2024	Principales adecuaciones respecto del Presupuesto 2023
317 - Secretaría de Ambiente	50.574	Min. de Ambiente y Des. Sost (Ex J81)
322 - Turismo y Deportes	73.159	Min. de Ambiente y Des. Sost (Ex J81)
325 - Ministerio del Interior	249.041	
35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	188.315	
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	188.315	
40 - Ministerio de Justicia	31.875	
118 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	2.357	
202 - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	2.355	
206 - Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos	854	
332 - Ministerio de Justicia	20.762	
349 - Procuración del Tesoro de la Nación	2.000	
670 - Unidad de Información Financiera	3.547	Ministerio de Economía
41 - Ministerio de Seguridad	1.991.069	
208 - Agencia Nacional de Materiales Controlados	1.278	Min. de Justicia y DDHH
250 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	780.826	
326 - Policía Federal Argentina (PFA)	295.214	
331 - Servicio Penitenciario Federal (SPN)	125.230	Min. de Justicia y DDHH
334 - Ente de Cooperación Técnica y Financiera del SPN	11.561	Min. de Justicia y DDHH
343 - Ministerio de Seguridad	78.567	
375 - Gendarmería Nacional Argentina (GNA)	421.656	
380 - Prefectura Naval Argentina (PNA)	224.083	
382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)	52.655	
45 - Ministerio de Defensa	1.467.891	
370 - Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	27.804	
371 - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO)	12.895	
372 - Inst. de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF)	3.985	
374 - Estado Mayor General del Ejército Argentino (EMGE)	445.070	
376 - Subsec. de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa	2.672	
379 - Estado Mayor General de la Armada Argentina (EMGA)	224.227	
381 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (EMGFA)	192.668	
450 - Instituto Geográfico Nacional	2.441	
452 - Servicio Meteorológico Nacional	9.557	
470 - Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	546.573	
50 - Ministerio de Economía	3.010.298	
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	90.490	
321 - Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)	15.624	
323 - Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE)	510	
328 - Secretaría de Energía	2.244.752	
357 - Ministerio de Economía	56.711	
362 - Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	225.995	
363 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	113.223	
602 - Comisión Nacional de Valores	4.701	
603 - Superintendencia de Seguros de la Nación	10.250	
606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	88.868	
607 - Instituto Nac. de Investigación y Desarrollo Pesquero	6.589	
608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	31.161	
609 - Instituto Nacional de Vitivinicultura	7.007	
614 - Instituto Nacional de Semillas	4.248	
620 - Tribunal Fiscal de la Nación	4.132	
622 - Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	5.033	
623 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	72.148	
624 - Servicio Geológico Minero Argentino	3.968	
651 - Ente Nacional Regulador del Gas	20.065	
652 - Ente Nacional Regulador de la Electricidad	4.821	
77 - Ministerio de Infraestructura	2.103.049	Nuevo en 2024
108 - Instituto Nacional del Agua	3.032	Min. de Obras Públicas (Ex J64)

Jurisdicción/Organismo	2024	Principales adecuaciones respecto del Presupuesto 2023
203 - Agencia Nacional de Seguridad Vial	8.016	Min. de Transporte (Ex J57)
327 - Secretaría de Transporte	596.744	Min. de Transporte (Ex J57)
364 - Secretaría de Obras Públicas	409.961	Min. de Obras Públicas (Ex J64)
365 - Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda	427.034	Min. D. Territorial y Hábitat (Ex J65)
377 - Ministerio de Infraestructura	56.838	Nuevo en 2024. Absorbe los créditos de las Actividades Centrales de Ex J64, Ex J57 y Ex J65, entre otros.
604 - Dirección Nacional de Vialidad	473.497	Min. de Obras Públicas (Ex J64)
612 - Tribunal de Tasaciones de la Nación	1.124	Min. de Obras Públicas (Ex J64)
613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	79.201	Min. de Obras Públicas (Ex J64)
656 - Organismo Regulador de Seguridad de Presas	974	Min. de Obras Públicas (Ex J64)
661 - Comisión Nacional de Regulación del Transporte	14.399	Min. de Transporte (Ex J57)
664 - Organismo Regulador del Sistema Nac. de Aeropuertos	3.545	Min. de Transporte (Ex J57)
669 - Administración Nacional de Aviación Civil	20.508	Min. de Transporte (Ex J57)
671 - Junta de Seguridad en el Transporte	8.078	Min. de Transporte (Ex J57)
672 - Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable	100	Min. de Transporte (Ex J57)
80 - Ministerio de Salud	694.614	
303 - Sec. de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nac. Arg. (SEDRONAR)	19.613	Jefatura de Gabinete
310 - Ministerio de Salud	442.807	Absorbe los créditos del SAF - 916 - Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP)
902 - Hosp. Nac. Red Especializado Salud Mental y Adic. "Lic. Laura Bonaparte"	6.691	
903 - Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	12.829	
904 - Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tec. Médica	14.191	
905 - Inst. Nac. Central Único Coordinador de Ablación e Implante	8.733	
906 - Adm. Nac. de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	14.601	
908 - Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	62.351	
909 - Hospital Nacional y Comunidad "Dr. Ramón Carrillo"	11.265	
910 - Instituto Nac. de Rehabilitación Psicofísica del Sur Dr. Juan Otimio Tesone	4.501	
914 - Superintendencia de Servicios de Salud	93.965	
915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	3.066	
88 - Ministerio de Capital Humano	19.797.216	Nuevo en 2024
101 - Fundación Miguel Lillo	2.828	Ministerio de Educación (Ex J70)
113 - Teatro Nacional Cervantes	3.311	Ministerio de Cultura (Ex J72)
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	14.372	Jefatura de Gabinete
116 - Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno"	12.842	Ministerio de Cultura (Ex J72)
117 - Instituto Nacional del Teatro	3.105	Ministerio de Cultura (Ex J72)
311 - Desarrollo Humano y Economía Solidaria	2.117.666	Min. de Desarrollo Social (Ex J85)
330 - Secretaría de Educación	2.477.153	Ministerio de Educación (Ex J70)
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	36.797	Min. de Desarrollo Social (Ex J85)
345 - Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	2.746	Presidencia de la Nación
350 - Secretaría de Trabajo	119.738	Min. Trab., Empleo y Seg. Soc. (Ex J75)
388 - Ministerio de Capital Humano	141.846	Nuevo en 2024. Absorbe los créditos del 337 - Ministerio de Cultura y 386 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
802 - Fondo Nacional de las Artes	1.507	Ministerio de Cultura (Ex J72)
804 - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	1.666	Ministerio de Educación (Ex J70)
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	14.857.479	Min. Trab., Empleo y Seg. Soc. (Ex J75)
852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	4.159	Min. Trab., Empleo y Seg. Soc. (Ex J75)
90 - Servicio de la Deuda Pública	4.487.858	
355 - Servicio de la Deuda Pública	4.487.858	
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.138.150	
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.138.150	
Totales	40.250.029	

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Articulado

A continuación, se realizará una descripción de los artículos de la DA 5 de distribución. En aquellos casos en los que haya cambios con relación a la DA 4 de distribución del presupuesto 2023 se aclarará:

- Artículo 1º: determina los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.
- Artículo 2º: establece que la totalidad de las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar gastos de capital y adelantos a proveedores y contratistas de la jurisdicción, entidades y empresas que operan bajo la órbita del Ministerio de Defensa, que para el Ejercicio 2024 se contemplan prorrogados en la distribución de gastos prevista en el artículo 1º, integran el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), creado por Ley 27.565 para financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas⁴.
- Artículo 3º: dispone que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional deberán enviar en forma trimestral a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la evolución de todas sus plantas y contrataciones de personal.
- Artículo 4º: indica que a fin de cubrir cargos vacantes previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional deberán certificar, al momento de realizar el requerimiento de cobertura, la existencia de la vacancia y su correspondiente financiamiento.
- Artículo 5º: establece que la incorporación, homologación, reasignación y derogación de cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de Empleo Público, y las correspondientes a cargos similares de otros Convenios Colectivos Sectoriales, deberán ser aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros o por el Presidente de la Nación, junto con la aprobación de la estructura organizativa de que se trate. A tal efecto, los organismos deberán acompañar la fundamentación correspondiente y un análisis de su costo y del financiamiento presupuestario.
- Artículo 6º: establece las fechas en que las jurisdicciones y entidades del artículo 19 de la Ley de Presupuesto 2023 prorrogado deben ingresar a la Tesorería General de la Nación el monto de las contribuciones dispuestas en dicho artículo. Asimismo, dispone que las contribuciones a favor del Tesoro Nacional que se dispongan durante el Ejercicio 2024 deberán ser aportadas en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas hasta la finalización del Ejercicio Presupuestario, con vencimiento el último día hábil de cada trimestre, excepto para el mes de diciembre, que operará el día 15 del citado mes.
- Artículo 7º y 8º: establecen las partidas del clasificador por objeto del gasto y aperturas programáticas cuyos créditos tendrán carácter indicativo. Se incorporan como partidas

⁴ La Ley 27.565 crea el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) el cual tiene por objetivo financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas. De acuerdo con el punto 1 del artículo 4º de la Ley 27.565, el FONDEF estará integrado con el 0,35% del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado por el Sector Público Nacional para el año 2020, el 0,5% para el año 2021, el 0,65% para el año 2022, hasta alcanzar el 0,8% para el año 2023, manteniéndose este último porcentaje para los sucesivos ejercicios presupuestarios.

indicativas las subparciales que integran el inciso 7 – Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.

- Artículos 9° y 10: el art. 9° determina las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, excepto las decisiones que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades o un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras. Respecto al régimen vigente en 2023, se suprime el requerimiento de conformidad del Ministerio de Economía. Por artículo 10 se establecen los plazos en que deberán informarse tales modificaciones a la Oficina Nacional de Presupuesto.
- Artículo 11: se definen las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional.
- Artículo 12: se indica cuáles son los cargos que no están habilitados para disponer del Régimen de Unidades Retributivas, sin cambios con relación al 2023.
- Artículo 13: de manera análoga a lo explicitado en años anteriores, se establece que el financiamiento que la Administración Central otorgue con Recursos del tesoro nacional mediante transferencias, aportes de capital y asistencia financiera reintegrable a empresas públicas no financieras nacionales, deberá asignarse presupuestariamente en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro.
- Artículo 14: se indica que el 30 de octubre es la fecha límite para que todos los remanentes de recursos del Ejercicio 2023 de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, con excepción de aquellas que cuenten con una norma con jerarquía de ley que disponga otro destino, sean ingresados a la Tesorería General de la Nación.
- Artículos 15 y 16: como en años anteriores, se establece la obligatoriedad y los plazos en los que las jurisdicciones y entidades deben informar a la Oficina Nacional de Presupuesto la programación anual y trimestral de las mediciones físicas de cada uno de los programas y el avance físico de las obras, como así también su ejecución. En forma adicional deberán presentar la ejecución física mensual aquellas jurisdicciones a las que les corresponda.
- Artículo 17: delega en las autoridades de la Oficina Nacional de Presupuesto la facultad para modificar las cuotas de compromiso y de devengado cuyo monto total en el trimestre no supere la suma de \$10.000.000, pudiendo, asimismo, disponer correcciones técnicas correspondientes a modificaciones presupuestarias y cuotas de gastos aprobadas.
- Artículo 18: establece las condiciones en las que los organismos podrán modificar las cuotas de compromiso y de devengado asignadas por la Secretaría de Hacienda o la Subsecretaría de Presupuesto, con algunas modificaciones respecto de las previsiones vigentes en 2023.
- Artículo 19: se establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional no podrán contratar obras u ordenar compras de bienes de uso sin la previa intervención de la Secretaría Ejecutiva de Gobierno de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.

T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar

www.opc.gob.ar